

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE. ALIM. 2022-00192

NOTIFICADO POR ESTADO No. 47 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados (archivo N° 05); esta Juez la **RECHAZA**, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

2.- Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d11c8aa7b4bfb7ecaf21c344e0febf550b969e0d1b3fe66cbcd56f1ba9276**

Documento generado en 23/03/2022 08:38:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>